

ACTA NÚMERO NOVENTA Y NUEVE: Sesión Extraordinaria celebrada en la Alcaldía Municipal de La Unión, a las siete horas, del día veintiséis de de octubre de dos mil diecisiete, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal; Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor; Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria; Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria; Olga Margarita Flores Lemus, Primera Regidora Suplente; Edith Verónica Avelar Ramírez, Tercera Regidora Suplente y Licenciada Emperatriz Marily Alas Melgar, Secretaria Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, quien explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, por lo que se procedió a la discusión de los mismos, aprobándose los siguientes: Por unanimidad se acordó:

ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO: I) Que se ha recibido solicitud presentada por el Licenciado Hermes Berardo Villatoro Gutiérrez, quien es apoderado del señor José Marlon Brizuela Gutiérrez, con quien se celebró contrato de arrendamiento, de un local comercial, identificado como local número uno, situado en el interior del parque de la familia, inmueble propiedad de esta municipalidad. II) Que en el escrito presentado por el mencionado profesional en nombre de su apoderado, en los numerales **IV** y **V**, literalmente manifiesta: *“ IV) Que es el caso Honorable Concejo Municipal, que dado la situación económica precaria en todas las actividades comerciales de nuestra sociedad y los negocios instalados en el parque de la Familia de esta ciudad, no son la excepción, resulta dificultoso obtener la cuota del canon de arrendamiento, provocado por las bajas ventas, que la misma situación de inseguridad en todas las actividades económicas del país; pero particularmente el hecho de tener la exclusividad de un determinado producto, en el caso particular de mi mandante: **la venta de sorbetes y otros**, limita aún más, la posibilidad de comercializar un único producto; por lo que es necesario que el municipio de La Unión, a través de la máxima autoridad como es el **CONCEJO MUNICIPAL**, y a fin de incentivar el comercio y la misma actividad económica de la localidad, se reúna y mediante el acuerdo municipal correspondiente, ordene y determine la ampliación de la finalidad comercial para la cual fue otorgado originalmente el contrato de arrendamiento otorgado a favor del señor **JOSE MARLON BRIZUELA GUTIERREZ**, en el sentido de que se habilite a mi mandante, a comercializar en el Local Comercial número uno, del Parque La Familia, diversos productos y/o variar la venta de los mismos*

según la ley de la oferta y la demanda; sobre todo partiendo del hecho que arrendatario **JOSE MARLON BRIZUELA GUTIERREZ**, tiene un plazo prolongado que vence el año dos mil veinticinco. **V)** Igualmente es pertinente que en el nuevo contrato de arrendamiento que vaya a otorgarse a favor de mi mandante **JOSE MARLON BRIZUELA GUTIERREZ**, a partir del **DOCE DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO**, se incluya la disminución del cánon de arrendamiento al monto de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mensuales, más impuestos y tasas por servicios, en los términos consignados en el Acuerdo Municipal número DOS, pronunciado según Acta número **SESENTA Y SIETE**, en sesión ordinaria celebrada en el Salón de reuniones del Centro Municipal de Prevención de la Violencia, a las nueve horas del día diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis.”” **III)** Que para garantizar el principio de igualdad y que todos los arrendatarios de locales del parque de la familia, paguen la misma cantidad en concepto de canon de arrendamiento y tengan las mismas oportunidades, es pertinente hacer la modificación al contrato de arrendamiento celebrado con el señor JOSE MARLON BRIZUELA GUTIERREZ, de un Local Comercial, identificado como LOCAL NUMERO UNO, situado en el interior del Parque de la Familia, inmueble propiedad del municipio, celebrado en la ciudad de La Unión, a las once horas del día veintiséis de junio del año dos mil quince, ante los oficios notariales de la Licenciada DELIA MARINA AGUILAR VISCARRA; por tanto en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** **I)** Amplíese la finalidad comercial para la cual fue otorgado originalmente el contrato de arrendamiento otorgado a favor del señor JOSE MARLON BRIZUELA GUTIERREZ, en el sentido de que se habilite al referido arrendatario, a comercializar en el Local Comercial número uno, del Parque La Familia, diversos productos y/o variar la venta de los mismos según la ley de la oferta y la demanda; **II)** Otórguese un nuevo contrato de arrendamiento con el señor JOSE MARLON BRIZUELA GUTIERREZ, a partir del DOCE DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO, en el cual además de ampliar la finalidad comercial, se incluya la disminución del canon de arrendamiento al monto de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mensuales, más impuestos y tasas por servicios, en los términos consignados en el Acuerdo Municipal número DOS, del acta numero SESENTA Y SIETE, de sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis. **III)** Se autoriza al Alcalde Municipal, Ezequiel Milla Guerra a suscribir nuevo contrato de arrendamiento con el señor JOSE MARLON BRIZUELA GUTIERREZ. **COMUNIQUESE.** Por unanimidad se acordó: **ACUERDO NUMERO DOS:** Considerando que se ha recibido carta de donación por parte del señor Mario Eris Rivas García, de una porción de terreno para zona verde, del proyecto parcelario habitacional

denominado "Lotificación Rivas", ubicada en la Final Segunda Avenida Sur, Barrio Las Flores, Municipio de La Unión, de una capacidad superficial de CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PUNTO CINCO METROS CUADRADOS; en uso de sus facultades legales este Concejo **ACUERDA: I)** Aceptar la donación de una porción de terreno como zona verde, del proyecto parcelario habitacional "Lotificación Rivas", ubicada en la Final Segunda Avenida Sur, Barrio Las Flores, Municipio de La Unión, de una capacidad superficial de CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PUNTO CINCO METROS CUADRADOS. **II)** Instruir a la jefa de la Unidad Jurídica de esta municipalidad, para que realice todas las diligencias o trámites necesarios a efecto de elaborar escritura pública de donación a favor de esta municipalidad, del inmueble antes mencionado. **III)** Se autoriza al Alcalde Municipal para que en su carácter de representante legal del Municipio, suscriba escritura pública de donación a favor de esta municipalidad, así como también cualquier otro documento público o privado que sea necesario a efecto de formalizar la donación. COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: **ACUERDO NUMERO TRES:** Vista la solicitud presentada por el Encargado de Protección Civil, en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente para contratar a persona natural o jurídica para la reparación de termonebulizadora swing fog sn50, propiedad de esta municipalidad; en consecuencia se autoriza al tesorero municipal, a hacer la erogación correspondiente, para el pago del referido servicio, una vez finalizado dicho proceso. COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Visto el perfil técnico para la ejecución del proyecto denominado EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REPARACIONES MENORES Y REHABILITACION DE SISTEMA ELECTRICO EN INFRAESTRUCTURA DE CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, PARA EL CENTRO ESCOLAR BARRIO LA FATIMA, el cual ha sido elaborado por la Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez, en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA: a)** Aprobar en todas y cada una de sus partes el perfil técnico para EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REPARACIONES MENORES Y REHABILITACION DE SISTEMA ELECTRICO EN INFRAESTRUCTURA DE CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, PARA EL CENTRO ESCOLAR BARRIO LA FATIMA,; aprobar el monto por TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 44/100 DOLARES (\$3,272.44). **b)** se autoriza a la UACI, realizar el proceso de Ley correspondientes para la adquisición de los materiales contemplados en el referido perfil; **c)** Se instruye al Tesorero Municipal, realizar la correspondiente provisión de fondos, por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre

del proyecto, en consecuencia se nombra como refrendarios a los señores José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario, Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria ; José Dimas Valle Flores, como Tesorero Municipal. COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Visto el perfil técnico para la ejecución del proyecto denominado EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REPARACIONES MENORES Y REHABILITACION DE SISTEMA ELECTRICO EN INFRAESTRUCTURA DE CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, PARA EL CENTRO EDUCATIVO DR. HUGO LINDO, el cual ha sido elaborado por la Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez, en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** **a)** Aprobar en todas y cada una de sus partes el perfil técnico para EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REPARACIONES MENORES Y REHABILITACION DE SISTEMA ELECTRICO EN INFRAESTRUCTURA DE CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, PARA EL CENTRO EDUCATIVO DR. HUGO LINDO; aprobar el monto por TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 40/100 DOLARES (\$3,496.40). **b)** se autoriza a la UACI, realizar el proceso de Ley correspondientes para la adquisición de los materiales contemplados en el referido perfil; **c)** Se instruye al Tesorero Municipal, realizar la correspondiente provisión de fondos, por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto, en consecuencia se nombra como refrendarios a los señores José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario, Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria ; José Dimas Valle Flores, como Tesorero Municipal. COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Considerando que es necesario contratar servicios de eliminación y control de plagas, en el edificio administrativo de esta municipalidad y así garantizar la salud de los trabajadores de esta institución, en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** **1)** Contratar los servicios de eliminación y control de plagas en el edificio administrativo de esta municipalidad; en consecuencia se autoriza a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente para contratar dichos servicios. **2)** Se autoriza al tesorero municipal, para que realice del 25% FODES, la erogación correspondiente para el pago de los servicios antes priorizados. COMUNIQUESE. Con siete votos a favor y tres votos salvador por: Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario, quien manifestó no estar de acuerdo porque se reunió con la comunidad y la comunidad quiere que se les repare el tramo que está más dañado y se deje el otro tramo que está en buenas condiciones; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario y Dra. Ruth Yaneth Flores de Macay, Octava Regidora propietaria, quienes manifestaron no

estar de acuerdo porque el proyecto son fondos del préstamo y ellos no dieron el voto para el préstamo se acordó: **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Visto el informe de evaluación de oferta, en el proceso de licitación pública N° AMLU-08/2017, para la contratación de “REPARACION Y CARPETEADO DE CALLE PRINCIPAL DE LOTIFICACION SAN CARLOS BARRIO CONCEPCION, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNION” presentado por la Comisión Evaluadora de Oferta integrada por: Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Contador Municipal, Licenciada Delia Marina Aguilar Viscarra, Jefa de la Unidad Jurídica Municipal, Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de planificación y proyectos, e Ingeniero José David Umanzor, Jefe de la UACI; después de revisar dicho informe de evaluación a la oferta presentada por TOBAR S.A de C.V. resultando dicha sociedad evaluada satisfactoriamente en todo los aspectos: legales, financieros, técnicos y económicos, obteniendo un total de 86.50 puntos en la evaluación, concluyendo dicha comisión que la oferta califica; y después de completar todas las etapas de verificación, revisión y evaluación de la oferta presentada para la referida licitación, la comisión evaluadora recomienda adjudicar a la Sociedad TOBAR, S.A de C.V.; y, estando de acuerdo este Concejo con la recomendación hecha por la comisión evaluadora, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA:** **1)** Adjudicar a TOBAR, S.A de C.V. la contratación para la “REPARACION Y CARPETEADO DE CALLE PRINCIPAL DE LOTIFICACION SAN CARLOS BARRIO CONCEPCION, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNION”, por un monto total OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES L 75/100 DOLARES (\$81,433.75). **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal para que celebre el contrato correspondiente. **3)** En base al artículo 82 BIS de la LACAP, se nombra como administradora del contrato a Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de planificación y proyectos. **4)** Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE.** Con siete votos a favor y tres votos salvador por: Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario, quien manifestó no estar de acuerdo porque no tiene la carpeta a la mano y no sabe cómo son esos procedimientos para la evaluación; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario y Dra. Ruth Yaneth Flores de Macay, Octava Regidora propietaria, quienes manifestaron no estar de acuerdo porque el proyecto son fondos del préstamo y ellos no dieron el voto para el préstamo se acordó: **ACUERDO NÚMERO OCHO:** Visto el informe de evaluación de oferta, en el proceso de licitación pública N° AMLU-07/2017, para la contratación de “CONSTRUCCIÓN DE CALLE PRINCIPAL A LA COLONIA LOS RUBIOS Y LOTIFICACION CUTUCO, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNION” presentado por la Comisión Evaluadora de Oferta integrada

por: Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Contador Municipal, Licenciada Delia Marina Aguilar Viscarra, Jefa de la Unidad Jurídica Municipal, Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de planificación y proyectos, e Ingeniero José David Umazor, Jefe de la UACI; después de revisar dicho informe de evaluación a la oferta presentada por TOBAR S.A de C.V. resultando dicha sociedad evaluada satisfactoriamente en todo los aspectos: legales, financieros, técnicos y económicos, obteniendo un total de 94.50 puntos en la evaluación, concluyendo dicha comisión que la oferta califica; y después de completar todas las etapas de verificación, revisión y evaluación de la oferta presentada para la referida licitación, la comisión evaluadora recomienda adjudicar a la Sociedad TOBAR, S.A de C.V.; y, estando de acuerdo este Concejo con la recomendación hecha por la comisión evaluadora, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA: 1)** Adjudicar a TOBAR, S.A de C.V. la contratación para la “CONSTRUCCIÓN DE CALLE PRINCIPAL A LA COLONIA LOS RUBIOS Y LOTIFICACION CUTUCO, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNION”, por un monto total CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 44/100 DOLARES (\$148,559.44). **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal para que celebre el contrato correspondiente. **3)** En base al artículo 82 BIS de la LACAP, se nombra como administradora del contrato a Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de planificación y proyectos. **4)** Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes. COMUNIQUESE. Con siete votos a favor y tres votos salvador por: Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario, quien manifestó no estar de acuerdo porque no tiene la carpeta a la mano y no sabe cómo son esos procedimientos para la evaluación; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario y Dra. Ruth Yaneth Flores de Macay, Octava Regidora propietaria, quienes manifestaron no estar de acuerdo porque el proyecto son fondos del préstamo y ellos no dieron el voto para el préstamo se acordó: **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Visto el informe de evaluación de oferta, en el proceso de licitación pública N° AMLU-05/2017, para la contratación de “CARPETEADO DE CALLES Y AVENIDAS DEL BARRIO CONCEPCION, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNION” presentado por la Comisión Evaluadora de Oferta integrada por: Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Contador Municipal, Licenciada Delia Marina Aguilar Viscarra, Jefa de la Unidad Jurídica Municipal, Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de planificación y proyectos, e Ingeniero José David Umazor, Jefe de la UACI; después de revisar dicho informe de evaluación a las ofertas presentada por SIMAS CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V., y TOBAR S.A de C.V. resultando dichas sociedades evaluadas satisfactoriamente en todo los aspectos: legales, financieros, técnicos y

económicos, obteniendo un total de 78.90 puntos para SIMAS CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V., y un total de 94.50 puntos para TOBAR S.A de C.V., en la evaluación, y después de completar todas las etapas de verificación, revisión y evaluación de la oferta presentada para la referida licitación, la comisión evaluadora concluyó que la oferta mejor evaluada fue la de la sociedad TOBAR S.A de C.V., por lo que recomienda adjudicar a la Sociedad TOBAR, S.A de C.V.; y, estando de acuerdo este Concejo con la recomendación hecha por la comisión evaluadora, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA: 1)** Adjudicar a TOBAR, S.A de C.V. la contratación para la ““CARPETEADO DE CALLES Y AVENIDAS DEL BARRIO CONCEPCION, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNION”, por un monto total CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 70/100 DOLARES (\$141,464.70). **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal para que celebre el contrato correspondiente. **3)** En base al artículo 82 BIS de la LACAP, se nombra como administradora del contrato a Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de planificación y proyectos. **4)** Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE.** Con siete votos a favor y tres votos salvador por: Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario, quien manifestó no estar de acuerdo porque no tiene la carpeta a la mano y no sabe cómo son esos procedimientos para la evaluación; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario y Dra. Ruth Yaneth Flores de Macay, Octava Regidora propietaria, quienes manifestaron no estar de acuerdo porque el proyecto son fondos del préstamo y ellos no dieron el voto para el préstamo se acordó: **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Visto el informe de evaluación de oferta, en el proceso de licitación pública N° AMLU-04/2017, para la contratación de “CARPETEADO DE AVENIDAS DEL BARRIO HONDURAS, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNION”, presentado por la Comisión Evaluadora de Oferta integrada por: Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Contador Municipal, Licenciada Delia Marina Aguilar Viscarra, Jefa de la Unidad Jurídica Municipal, Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de planificación y proyectos, e Ingeniero José David Umanzor, Jefe de la UACI; después de revisar dicho informe de evaluación a las ofertas presentada por SIMAS CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V., y TOBAR S.A DE C.V. resultando dichas sociedades evaluadas satisfactoriamente en todo los aspectos: legales, financieros, técnicos y económicos, obteniendo un total de 78.90 puntos para SIMAS CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V., y un total de 94.50 puntos para TOBAR S.A de C.V., en la evaluación, y después de completar todas las etapas de verificación, revisión y evaluación de la oferta presentada para la referida licitación, la comisión evaluadora concluyó que la oferta mejor evaluada fue la de la sociedad TOBAR S.A de C.V.;

por lo que recomienda adjudicar a la Sociedad TOBAR, S.A de C.V.; y, estando de acuerdo este Concejo con la recomendación hecha por la comisión evaluadora, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA: 1)** Adjudicar a TOBAR, S.A de C.V. la contratación para la “CARPETEADO DE AVENIDAS DEL BARRIO HONDURAS, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNION”, por un monto total CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 08/100 DOLARES (\$193,266.08). **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal para que celebre el contrato correspondiente. **3)** En base al artículo 82 BIS de la LACAP, se nombra como administradora del contrato a Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de planificación y proyectos. **4)** Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes. COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: **ACUERDO NUMERO ONCE:** Considerando que es necesario ejecutar obras en beneficio de las comunidades, para un mejor desarrollo de las mismas: en uso de su facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** Priorizar el sub proyecto Reparación de tramos de calles en el Barrio El Calvario del Cantón Agua Escondida, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión., en consecuencia se instruye a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente, para la contratación de los servicios de formulación de la carpeta técnica del sub proyecto antes priorizado. COMUNÍQUESE. Por unanimidad se acordó: **ACUERDO NUMERO DOCE:** Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Municipal del Cantón Amapalita, Municipio de La Unión, mediante la cual manifiesta su necesidad de que la Municipalidad, les apoye en el sentido de proporcionarles materiales para la construcción del muro perimetral del cementerio del referido Cantón; por tanto, en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Colaborar con Asociación de Desarrollo Municipal del Cantón Amapalita, Municipio de La Unión, en el sentido de proporcionarles materiales para la construcción del muro perimetral del cementerio del referido Cantón; en consecuencia se autoriza a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para la adquisición de 1 camionada de arena y 30 bolsas de cemento. **2)** Se autoriza al tesorero municipal, hacer la erogación correspondiente de los fondos según partida presupuestaria, para cancelar lo antes priorizado. COMUNÍQUESE. Por unanimidad se acordó: **ACUERDO NUMERO TRECE:** Vista la solicitud presentada por el Centro Escolar del Cantón Sirama, Municipio de La Unión, mediante la cual manifiesta su necesidad de que la Municipalidad, les apoye en el sentido de proporcionarles materiales para encementado de cocina y muro de retención del centro escolar; por tanto, en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Colaborar con Centro Escolar del Cantón Sirama, Municipio de La Unión, en el sentido de proporcionarles materiales para encementado de cocina y muro de retención del centro escolar; en consecuencia se autoriza a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para la adquisición de 2 metros de arena y 20 bolsas de cemento. **2)** Se autoriza al tesorero municipal, hacer la erogación correspondiente de los fondos según partida presupuestaria, para cancelar lo antes priorizado. COMUNÍQUESE. Y no habiendo más

que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diez horas, de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.-

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Salvador Antonio Ahues Espinoza
Síndico Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Primer Regidor

José de la Cruz García
Segundo Regidor

Marlon Esteban Guandique
Tercer Regidor

Leydy Patricia González Reyes
Cuarto Regidor

Mario Antonio Osorto Vides
Quinto Regidor

Edwin Ramón Martínez Chávez
Sexto Regidor

Diomedes Castro Salmerón
Séptimo Regidor

Ruth Yanet Flores Amaya de Macay
Octava Regidora

Olga Margarita Flores Lemus
Primer Regidor Suplente

Edith Verónica Avelar Ramírez
Tercera Regidora Suplente

Licda. Emperatriz Maily Alas Melgar
Secretaria Municipal.

